

## PANAMA AMPLÍA EL RANGO PARA LAS QUEJAS DE LOS CONSUMIDORES

El pasado mes de febrero, fue publicada la Ley 14 que modifica artículos de la Ley 45 de 2007, marco regulatorio sobre protección al consumidor y defensa de la competencia.

Esta modificación incrementa la cuantía de las demandas o reclamaciones que los consumidores pueden interponer ante los Juzgados Municipales sobre temas relativos a la protección de los derechos del consumidor, competencia privativa de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) hasta US\$2,500.

Con la nueva Ley, se permite que los juzgados municipales sean calificados para atender conflictos desde la suma de US\$5.000.01 hasta US\$10,000 (antes era de US\$2,500 a US\$10,000); sin embargo, cuando se trate de reclamos referentes a automóviles, la competencia para conocer y decidir será hasta de US\$30,000.00 (antes el límite era US\$15,000).

Vale la pena recordar que la Ley 45 de 2007 vigente sobre el tema, permite que los consumidores insatisfechos presenten sus reclamaciones, y defensas, directamente sin necesidad de contratar un abogado. Ello podría generar importantes riesgos en torno a la igualdad procesal, especialmente por las posibles desventajas de no tener representación legal y asesoría de un abogado, que podría implicar un estado de indefensión o una defensa frágil e inexperta, en perjuicio del consumidor.

Para mayor información, no dude en contactarnos.



DENISE LITTMAN  
Asociada

[denise.littman@ariaslaw.com](mailto:denise.littman@ariaslaw.com)